REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 -176

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintiséis de dos mil veintiuno.

Solicita la parte ejecutante se proceda a proferir el auto que ordene seguir adelante con la presente ejecución; sin embargo, observa el Despacho que el peticionario allega a la foliatura diligencia de notificación a través de correo electrónico del demandado LUIS EDUARDO VILLAMIL CARREÑO, pero nada aparece respecto a la demandada MARTHA INES ACEVEDO MONSALVE.

Así las cosas y como quiera que la demandada MARTHA INES ACEVEDO MONSALVE no se encuentra notificada del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, no es procedente ordenar seguir adelante con la ejecución.

Por lo anterior, se ordena requerir a la parte ejecutante para que proceda a realizar los trámites de notificación conforme a lo ordenado en el auto de Mandamiento de Pago y teniendo en cuenta las directrices dispuestas en el art. 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Para el efecto la parte ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **27 de enero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.